

INDICE

	<i>Págs.</i>
PRÓLOGO	9
ABREVIATURAS	21

CAPITULO PRIMERO **Introducción histórica**

I. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA AL ESTUDIO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	23
1. Delimitaciones previas	23
2. La pena retributiva como único medio de lucha contra el delito	25
3. Corrientes doctrinales partidarias de una finalidad fundamentalmente preventiva de la pena	28
A) La pena en la doctrina correccionalista	29
B) La lucha contra el delito en la doctrina del positivismo criminológico	31
4. La pena-fin de Fr. von Liszt	33
5. Origen de las medidas de seguridad y el binarismo como solución de compromiso	36
A) La solución de Stooss: El Anteproyecto de 1893 del Código Penal suizo	38
B) El binarismo como solución de compromiso	41
II. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL DERECHO PENAL ESPAÑOL	44
1. Corrientes doctrinales que tienden a dar preferencia al fin de prevención especial de la pena	44
2. Recepción de las medidas de seguridad en la legislación penal española	47
A) Las medidas de seguridad en el Código Penal de 1928	48
B) Las medidas de seguridad en la Ley de vagos y maleantes	50

CAPITULO II

Distintas concepciones de los medios preventivos de la lucha contra el delito

I. LA SANCIÓN CRIMINAL Y OTROS MEDIOS DE LUCHA CONTRA EL DELITO EN LA ESCUELA POSITIVISTA ITALIANA	57
1. Principios informantes	57
A) La Defensa Social	57
B) El determinismo	58
C) La idea de peligrosidad y responsabilidad	60
D) El utilitarismo	61
2. Los medios de defensa contra el delito: La sanción criminal y los «sustitutivos penales»	62
3. Crítica del positivismo italiano	65
II. DOCTRINA DE LA DEFENSA SOCIAL	68
1. Origen	68

2.	Corrientes doctrinales de la Defensa Social	69
A)	Dirección extrema o de Génova	70
B)	Dirección moderada o de París	71
C)	Dirección conservadora	73
3.	Crítica a la Defensa Social	74
III.	CRISIS ACTUAL DE LA PENA RETRIBUTIVA	76
1.	La pena y la reeducación del condenado	76
2.	La culpabilidad como límite máximo de la medida de la pena	79
IV.	CONCEPTO ÉTICO-SOCIAL DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	82

CAPITULO III

La naturaleza jurídica y clases de las medidas de seguridad

I.	DETERMINACIONES PREVIAS	87
1.	La medida de seguridad como medio de tutela jurídica	87
2.	Las medidas de seguridad en el ámbito de la actividad preventiva de la Administración	88
3.	Las medidas de seguridad de carácter jurídico-penal	89
4.	Las medidas de seguridad en el Derecho Penal del menor	92
II.	CRITERIOS QUE DETERMINAN LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CRIMINALES	94
1.	Penas y medidas de seguridad criminales	94
a)	En razón a la causa necesaria para su aplicación	94
b)	Por su fundamento	95
c)	Por el carácter determinado o indeterminado de su presupuesto	96
d)	En cuanto a la ejecución	96
e)	Otros criterios	97
a')	El arresto de fin de semana	99
b')	La privación del permiso de conducir vehículos de motor o prohibición de obtenerlo	100
c')	La prohibición de residir en el lugar o territorio que se designe	101
d')	La expulsión del territorio nacional, cuando se trate de extranjero	101
e')	La represión judicial	102
f')	La multa de 5.000 a 100.000 pesetas	103
2.	Otras cuestiones	104
A)	En cuanto al proceso	104
B)	Por lo que respecta a ciertas consecuencias jurídicas	105
a)	En cuanto a la posible aplicación de determinadas causas de extinción, propias de la pena, a las medidas de seguridad	105

	<i>Págs.</i>
b) Otras ventajas e inconvenientes	105
c) Diferencias en las reglas establecidas para la prescripción	106
C) Consideraciones críticas	107
3. Penas (criminales) y sanciones administrativas ...	108
a) En cuanto al proceso	110
b) Otras consecuencias jurídicas	111
4. Medidas de seguridad administrativas y medidas de seguridad criminales	113
a) Las medidas de seguridad administrativas	113
b) Las medidas de seguridad criminales	117
c) Las medidas de seguridad aplicables en el De- recho Penal del menor	120
a') En cuanto a la LTTM	121
b') En cuanto al Código Penal	122
III. LAS CLASES DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	124
1. Medidas privativas de libertad	124
2. Medidas restrictivas de libertad	125
3. Medidas restrictivas de derechos	126
4. Medidas de seguridad de carácter económico	126
5. Medidas reeducativas y de corrección	127
6. Medidas curativas	127
IV. LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL «ESTUDIO PARA UN ANTEPROYECTO DE BASES DEL LIBRO I DEL CÓDIGO PENAL»	128

CAPITULO IV

Estado de Derecho y las medidas de seguridad

I. DETERMINACIONES PREVIAS	131
II. COMPATIBILIDAD ENTRE EL ESTADO DE DERECHO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	132
1. Las exigencias de certeza del Derecho y las medidas de seguridad	133
2. El principio de legalidad en el ámbito de las medi- das de seguridad	136
A) Los presupuestos necesarios para la aplicación de las medidas de seguridad	137
B) El fundamento y contenido de las medidas de seguridad	148
3. La jurisdiccionalización de las medidas de seguridad	152
A) Exigencias jurídico-formales para aplicar las medidas de seguridad	153
B) La ejecución jurisdiccional de las medidas de seguridad	156
4. El principio de irretroactividad y las medidas de seguridad	157
5. La política criminal en el campo de la prevención del delito y su compatibilidad con las exigencias del Estado de Derecho	161

CAPITULO V**Relaciones entre la pena y las medidas de seguridad**

I.	DETERMINACIONES PREVIAS	163
II.	EL SISTEMA DUALISTA	165
	1. Fundamento del dualismo	166
	2. Crítica al sistema dualista	170
III.	EL SISTEMA MONISTA	175
	1. La sanción criminal del positivismo y el sistema uni- tario de las medidas de «Defensa Social»	177
	2. Teorías unificadoras	178
	3. Crítica al sistema monista	182
IV.	EL SISTEMA VICARIAL	183
	1. Postulados del sistema vicarial	184
	2. El artículo 65 del Código Penal español y la posible vigencia del sistema vicarial dentro de nuestro de- recho positivo	185
	3. Crítica del sistema vicarial	188
V.	CONSIDERACIONES DE «LEGE FERENDA»	189

CAPITULO VI**Los presupuestos para la aplicación de las medidas de seguridad**

I.	LA INCLUSIÓN PROBADA DEL SUJETO EN UNO DE LOS SUPUESTOS DE ESTADO PELIGROSO	197
	1. La clasificación de los supuestos de estados peli- grosos	199
	A) Los supuestos de estados peligrosos predelic- tuales	199
	a) Los vagos habituales (art. 2-1.º de la LPRS)	199
	b) Los que realicen actos de homosexualidad (art. 2-3.º de la LPRS)	203
	c) Los que habitualmente ejerzan la prostitu- ción (art. 2-4.º de la LPRS)	206
	d) Los mendigos habituales y los que viviesen de la mendicidad ajena o explotasen con tal fin a menores, enfermos lisiados o ancianos (art. 2-6.º de la LPRS)	207
	e) Los ebrios habituales y toxicómanos (artícu- lo 2-7.º de la LPRS)	209
	f) Los que sin justificación lleven consigo ar- mas u objetos que por su naturaleza y ca- racterísticas denoten su presumible utiliza- ción como instrumento de intimidación, coacción o agresión (art. 2-11 de la LPRS)	212
	g) Los que por la repetida comisión de infrac- ciones de tráfico, dado su número y grave entidad, denoten su peligrosidad para la cir- culación (art. 2-13 de la LPRS)	214

	<i>Págs.</i>
h) Los menores de veintiún años abandonados por la familia o rebeldes a ella, que se hallaren moralmente pervertidos (art. 2-14 de la LPRS)	217
i) Los que por su trato asiduo con delincuentes o peligrosos sociales, por la frecuentación de los lugares donde se reúnen habitualmente..., revelen inclinación delictiva (art. 2-15 de la LPRS)	219
j) Los enfermos y deficientes mentales que, por su abandono o la carencia de tratamiento adecuado, signifiquen un riesgo para la comunidad (art. 3 de la LPRS)	220
B) Los supuestos de estados peligrosos posdelictuales	221
a) Los rufianes y proxenetas (art. 2-2.º de la LPRS)	221
b) Los que habitualmente promuevan, favorezcan o faciliten la prostitución, así como los dueños, empresarios, gerentes, administradores o encargados de locales o establecimientos, abiertos o no al público, en los que, con su conocimiento, se realicen las indicadas actividades (art. 2-4.º de la LPRS)	225
c) Los que promuevan, favorezcan o faciliten la producción, tráfico, comercio o exhibición de cualquier material pornográfico o hagan su apología, así como los que realicen actos de exhibicionismo que atenten a la moral, y los dueños, empresarios, gerentes, administradores o encargados de locales o establecimientos, abiertos o no al público, en los que, con su conocimiento, tengan lugar las actividades expresadas (artículo 2-5.º de la LPRS)	226
d) Los que promuevan o realicen el ilícito tráfico, fomenten el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o fármacos que produzcan análogos efectos, y los dueños, empresarios, gerentes, administradores o encargados de locales o establecimientos, abiertos o no al público, en los que, con su conocimiento, se permita o favorezca dicho tráfico o consumo, así como los que ilegalmente posean las sustancias indicadas (art. 2-8.º de la LPRS)	228
e) Los que con menosprecio de las normas de convivencia social o del respeto debido a las personas, ejecuten actos caracterizados por su insolencia, brualidad o cinismo, y los que con iguales características impidan o perturben el uso pacífico de lugares públicos o	

	privados a la normal utilización de servicio de esa índole, maltraten a los animales o causen daño a las plantas o cosas (art. 2-9.º de la LPRS)	235
f)	Los que integrándose en bandas o pandillas manifestaren, por el objeto y actividades de aquéllas, evidente predisposición delictiva (art. 2-10 de la LPRS)	238
g)	Los que de modo habitual o lucrativo faciliten la entrada en el país o la salida de él a quienes no se hallen autorizados para ello (art. 2-12 de la LPRS)	240
h)	Los que habitualmente utilicen de modo ilegítimo vehículos ajenos (art. 2-13 de la LPRS)	242
i)	Los que por la comisión de faltas penales, atendidos el número y la entidad de éstas, revelen inclinación delictiva (art. 2-15 de la LPRS)	243
j)	Los condenados por delitos en quienes, por las demás circunstancias que concurran en ellos, sea presumible la habitualidad criminal, previa expresa declaración de su peligrosidad social (art. 4 de la LPRS)	244
2.	El problema concursal entre varios estados peligrosos	246
II.	LA APRECIACIÓN DE UNA «PELIGROSIDAD SOCIAL»	247
1.	La «peligrosidad social» en la LPRS	250
2.	La «peligrosidad social» en el Rto. de la LPRS	254
3.	Doctrina de la Sala de Apelación de Peligrosidad en torno al concepto de la «peligrosidad social»	254
4.	Consideraciones críticas acerca de la peligrosidad social	255

CAPITULO VII

Aspectos procesales en el ámbito de las medidas de seguridad

I.	LA NATURALEZA DEL PROCESO DE PELIGROSIDAD	261
II.	LA JURISDICCIÓN Y LA COMPETENCIA	262
1.	La jurisdicción	262
2.	La competencia	262
3.	La especialización del órgano jurisdiccional	264
III.	LAS PARTES EN EL PROCESO DE PELIGROSIDAD: EL MINISTERIO FISCAL Y EL PRESUNTO PELIGROSO	265
1.	El Ministerio Fiscal	265
2.	El presunto peligroso	265
A)	Su capacidad procesal	266

	<u>Págs.</u>
B) La necesidad de su presencia real en el proceso	267
C) Su facultad de postulación	267
IV. EL PROCESO DE PELIGROSIDAD	268
1. La preparación	269
2. La primera instancia	269
A) La iniciación del proceso	270
B) La fase de averiguación	271
C) Conclusión de la fase de averiguación. Apertura del contradictorio	273
D) La fase contradictoria	274
E) La fase decisoria: La sentencia	276
V. LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	277
1. El recurso de apelación	277
2. El juicio de revisión	278
3. El recurso de abuso	280
VI. LAS MEDIDAS CAUTELARES	282
VII. LA COSA JUZGADA	283

CAPITULO VIII

La aplicación, ejecución y causas de extinción de las medidas de seguridad

I. LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD: EL CONCURSO ENTRE VARIAS MEDIDAS	285
II. LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	289
1. El sistema jurisdiccional para la ejecución de las medidas de seguridad	290
2. El personal encargado para la ejecución de las medidas de seguridad	291
A) Los Delegados	291
B) La Junta de Tratamiento	295
3. Los establecimientos	297
A) La regulación de los centros de ejecución de las medidas de seguridad en el Rto. de la LPRS.	297
B) La situación penitenciaria actual en España para poner en práctica la LPRS	300
C) Consideraciones críticas y de «lege ferenda» a cerca de la ejecución de las medidas de seguridad	303
III. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD: LA PRESCRIPCIÓN Y LA POSIBLE APLICACIÓN DEL DERECHO DE GRACIA	305
INDICE BIBLIOGRÁFICO	347
APÉNDICE: TEXTO DE LA LEY DE PELIGROSIDAD, DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y DE SU REGLAMENTO	309